COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

(Aprobadas en la sesión del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014)

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, se establecen las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno, además de la Comisión Permanente:

1. La Comisión de Docencia, que estará formada por:
    1. El Vicerrector que preside la comisión por designación del Rector.
    2. Un Vicerrector por designación del Rector en su caso.
    3. Dos Decanos o Directores/as de Centro.
    4. Dos Directores de Departamento o Instituto de Investigación.
    5. Dos representantes del PDI del Claustro.
    6. El presidente del Consejo de Delegaciones de estudiantes.
    7. El presidente del Consejo de Asociaciones de estudiantes.

2. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, que estará formada por:
    1. El Vicerrector que preside la comisión por designación del Rector.
    2. Un Vicerrector por designación del Rector, en su caso.
    3. Un Decano o Director de Centro.
    4. Dos Directores de Departamento o Instituto de Investigación.
    5. Dos representantes del PDI del Claustro.
    4. Un estudiante de la representación del Claustro.
    7. El Presidente del Comité de Empresa del PDI.

3. La Comisión de Planificación y Promoción, que estará formada por:
    1. El Vicerrector que preside la comisión por designación del Rector.
    2. Un Vicerrector por designación del Rector, en su caso.
    3. Un Decano o Director de Centro.
    4. Un Director de Departamento o Instituto de Investigación.
    5. Dos representantes del PDI del Claustro.
    6. Un estudiante de la representación del Claustro.
    7. El Presidente de la Junta de Personal del PDI.
    8. Un miembro del Personal de Administración y Servicios.

4. La Comisión de Economía, que estará formada por:
    1. El Vicerrector que preside la comisión por designación del Rector.

2. Un Vicerrector por designación del Rector, en su caso.
3. El Gerente.
4. El representante del Consejo Social.
5. Un Decano o Director de Centro.
6. Un representante del PDI del Claustro.
7. Un Director de Departamento o Instituto Universitario.
8. Un estudiante de la representación del Claustro.
9. El Presidente de la Junta de Personal de PAS.
10. El Presidente del Comité de Empresa del PAS.

5. La Comisión de Internacionalización, que estará formada por:

1. El Vicerrector que preside la comisión por designación del Rector.
2. Un Vicerrector por designación del Rector, en su caso.
3. Un Decano o Director de Centro.
4. Un Director de Departamento o Instituto Universitario.
5. Tres representantes del PDI del Claustro.
6. Un estudiante de la representación del Claustro.

6. La Comisión de Extensión Universitaria, que estará formada por:

1. El Vicerrector que preside la comisión por designación del Rector.
2. Un Vicerrector por designación del Rector, en su caso.
3. Un Decano o Director de Centro.
4. Un Director de Departamento o Instituto Universitario.
5. Dos representantes del PDI del Claustro.
6. Dos estudiantes de la representación del Claustro
7. Un miembro del Personal de Administración y Servicios.

Competencias de las Comisiones Delegadas:

Comisión Permanente.

1. Resolver cuestiones de trámite.

2. Ratificar los acuerdos de las restantes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno salvo aquellos que sean ejecutivos por delegación expresa del Pleno, y de la Comisión de Convalidaciones, o decidir su remisión al Pleno para que éste adopte una resolución, así como aprobar, en su caso, las propuestas que le sometan las restantes Comisiones Delegadas conforme a la delegación de competencias acordada por el Pleno.

3. Autorizar la celebración de convenios o acuerdos que la Universidad pueda concertar con otras Universidades, instituciones o personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

4. Aprobar las modificaciones de los planes de estudio de las titulaciones oficiales y propias de la

Universidad, siempre que la Comisión de Docencia los califique como no sustanciales.

5. Aprobar la adscripción o cambio de adscripción del personal docente e investigador a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Centros Propios.

6. Aprobar las convocatorias de concursos de acceso.

7. Aprobar las amortizaciones, provisiones o cambios de denominación o categorías de las vacantes del personal docente e investigador que se produzcan.

8. Aprobar las propuestas de resolución de las convocatorias de ayuda a la implantación de planes de mejora y la realización de proyectos de innovación docente.

9. Aprobar los informes y propuestas del Consejo de Investigación.

10. Aprobar los informes y propuestas del Consejo de Docencia.

11. Autorizar la constitución de Secciones Departamentales de Centro en el caso previsto en el art. 12 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

12. Informar las propuestas del Rector destinadas a resolver las situaciones, en el caso de vacante en los órganos unipersonales, a las que se refiere el art. 99.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

13. Designar a los miembros de las Comisiones de selección de personal previstas en el art. 131 de los Estatutos y en la Ley Orgánica de Universidades.

14. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.

Comisión de Docencia

1. Coordinar la labor de los distintos Departamentos, Institutos y Centros y unificar criterios y normas, en el ámbito docente.

2. Informar la adscripción o cambio de adscripción del personal docente e investigador a los Centros, Departamentos, Institutos de investigación y Centros Propios.

3. Informar la adscripción parcial a Departamentos de los profesores vinculados simultáneamente a Institutos de Investigación así como la vinculación con dedicación parcial o completa del personal que se adscriba a los Institutos de Investigación.

4. Informar los recursos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de las Comisiones de Docencia de los Centros en materia de revisión de calificaciones.

5. Informar las solicitudes de convocatorias especiales de examen que se realicen ante el Rector.

6. Conceder créditos de libre elección a cursos y otras actividades.

7. Informar los Planes de Estudio de la Universidad, así como los programas de actividades académicas, presenciales o virtuales, en sus aspectos generales y supervisar su desarrollo.

8. Informar los programas, contenidos, actividades y duración de los estudios conducentes a la obtención de títulos no homologados propuestos por Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos o Centros Propios.

9. Informar el mapa de titulaciones oficiales, así como los correspondientes programas anuales de ordenación docente.

10. Informar los planes de formación del Personal Docente e Investigador y los planes de innovación y mejora docente.

11. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado

1. Informar sobre la creación, modificación o supresión de Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios y Centros Propios; así como sobre la adscripción de otros Centros Universitarios a la Universidad de Salamanca.

2. Proponer la adscripción o cambio de adscripción del personal docente e investigador a los Centros, Departamentos, Institutos de investigación y Centros Propios.

3. Autorizar la adscripción parcial a Departamentos de los profesores vinculados simultáneamente a Institutos de Investigación y la vinculación con dedicación parcial o completa del personal que se adscriba a los Institutos de Investigación.

4. Informar las propuestas de normas que regulen los procedimientos para la contratación laboral del personal docente e investigador.

5. Proponer la convocatoria de concursos de acceso.

6. Proponer la amortización, provisión o cambio de denominación o categoría de las vacantes de personal docente e investigador que se produzcan.

7. Proponer anualmente la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado o sus modificaciones oportunas.

8. Regular las condiciones que regirán la concesión y admisión de las comisiones de servicio al profesorado y las normas sobre adscripción.

9. Formular las propuestas sobre la aplicación de complementos retributivos.

10. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.

Comisión de Planificación y Promoción

1. Informar las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, y aprobar los correspondientes informes anuales para su seguimiento.

2. Informar el Programa plurianual de Evaluación de la Calidad, así como la implantación de los procesos y procedimientos de evaluación institucional y del personal que de él se deriven, atendiendo a las metodologías de las agencias de calidad del sistema universitario, y aprobar los correspondientes informes anuales de su desarrollo y resultados.

3. Informar los procedimientos de acreditación y certificación de calidad en titulaciones, servicios y unidades.

4. Informar la implantación y desarrollo de los sistemas de información e indicadores estadísticos sobre las actividades universitarias.

5. Informar los planes y actuaciones de comunicación y posicionamiento exterior de la Universidad de Salamanca.

6. Informar los planes y actuaciones de acogida de estudiantes, promoción de la participación estudiantil y fidelización de antiguos alumnos.

7. Informar los planes y actuaciones de mecenazgo y captación de recursos.

8. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.

Comisión de Economía

1. Informar el Anteproyecto de Presupuesto y de liquidación de la Cuenta General, así como

de las modificaciones presupuestarias.

2. Informar las directrices del Consejo de Gobierno y, en su caso, de la Comisión Económico-Financiera del Claustro, para la elaboración del Anteproyecto presupuestario.

3. Establecer los criterios de asignación de recursos relativos a gastos corrientes para Centros y Departamentos.

4. Representar al Consejo de Gobierno en las Mesas de Contratación.

5. Realizar aquellos estudios que, a propuesta del Consejo de Gobierno, sean pertinentes, entre otros, para el análisis de rendimientos, la optimización de recursos, o la evaluación de costes de los centros de gasto de la Universidad.

6. Elaborar las directrices para la elaboración de los programas económicos plurianuales de la Universidad; así como para el mantenimiento y actualización del inventario patrimonial.

7. Informar de todas aquellas actuaciones que supongan actos de disposición de bienes inventariables.

8. Informar sobre participación de la Universidad en los programas y convocatorias de las distintas instituciones en materia de infraestructuras

9. Informar sobre programas plurianuales de mantenimiento y reformas de edificios.

10. Informar planes y actuaciones de la Universidad sobre eficiencia energética, calidad ambiental y gestión de residuos, su implantación y sus resultados.

11. Informar las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios y de los catálogos del Personal funcionario y laboral.

12. Informar la propuesta de reglamento de gestión económica y financiera.

13. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.

Comisión de Internacionalización

1. Resolver las solicitudes de ayudas a la movilidad del PDI vinculadas con convenios de cooperación con universidades extranjeras y otras instituciones de educación superior.

2. Informar sobre el establecimiento de acciones que potencien la participación en programas de investigación con incidencia en los niveles de calidad internacionales

3. Informar sobre la adecuación de los programas formativos a una oferta internacional

4. Informar sobre propuestas para potenciar la enseñanza en inglés y otros idiomas de comunicación Científica

5. Informar de los planes de implantación de programas de prácticas internacionales

6. Participar en la elaboración de planes de expansión, difusión y captación de recursos de la Universidad en el extranjero.

7. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.

Comisión de Extensión Universitaria

1. Informar, antes de su presentación al Pleno, sobre los reglamentos de los servicios universitarios a los que hace referencia el art. 48 de los Estatutos de la Universidad.

2. Informar sobre convenios de cooperación educativa, sobre actuaciones para el fomento de la empleabilidad e inserción profesional de los titulados y para el fomento del emprendimiento y el

autoempleo.

3. Informar sobre convocatorias y concesión de becas propias de la Universidad de Salamanca.

4. Informar los estatutos y las propuestas de régimen de disciplina interna de los Colegios Mayores de la Universidad de Salamanca.

5. Elaborar el Plan de Responsabilidad Social de la Universidad, así como cualquier otro documento de orientación general en la materia, e informar sobre su implantación y resultados.

6. Elaborar el Plan de Cooperación de la Universidad, así como cualquier otro documento de orientación general en la materia, e informar sobre su implantación y resultados.

7. Informar la propuesta de resolución de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

8. Informar la propuesta de resolución de ayudas a las asociaciones culturales registradas en la Universidad de Salamanca.

9. Participar en la elaboración del reglamento de utilización de las instalaciones deportivas universitarias y de los reglamentos de competiciones internas propuestos por el SEFYD para cada curso académico

10. Las competencias que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno del Consejo de Gobierno.